Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

F° 233

RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 02 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000295/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde obran antecedentes del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00700, de fecha 21 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nro. 00334/21 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19.

Que por Resolución Nro.00215, de fecha 22 de mayo de 2021, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, dispone la eximición a todos los integrantes del MPA de la obligación de concurrir a prestar servicios hasta el 31 de mayo del corriente año y dispone el trabajo con división de burbujas en turnos matutinos y vespertinos y trabajo a remoto.

Que la eximición referida alcanza a todos los agentes y funcionarios del organismo, en tanto no estén afectados a las guardias imprescindibles de servicios esenciales indispensables en las dependencias del MPA, que por la disposición de trabajo dispuesta por el Fiscal General y/o los Fiscales Regionales les pueda corresponder.

Que en dicho período se prevén la apertura de diversas gestiones de compra, ya sea Gestiones Directas, Licitaciones Públicas y/o Privadas, las que implican la presentación de diversa documentación, las cuales, y en virtud de la realidad

existente, se permitirá sean enviadas al correo oficial de la Oficina de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio, dentro del horario establecido en el Pliego respectivo y de los cuales se emitirá un recibo de recepción de documentación, también vía correo oficial.

Que toda la documentación que no pueda ser presentada porque necesita habilitación por parte de organismo público (como ser Certificado Negativo en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por ejemplo) no será exigido mientras dure la situación reinante, con el compromiso por parte de quien corresponda de ser presentado una vez la situación termine.

Que, todo lo expresado anteriormente es teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nro. 00700/21, o acto administrativo que lo reemplace en el futuro, donde se prorroga desde su vencimiento hasta el 31 de julio de 2021, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones que otorga la Provincia o cualquiera de sus reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento opere con anterioridad a esa fecha y cuya renovación deba tramitarse indefectiblemente de manera presencial en las reparticiones públicas correspondientes.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección Económico Financiera del MPA, a recibir en las Gestiones Directas, Licitaciones Privadas y/o Públicas la documentación necesaria vía correo institucional de la oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones de la Dirección de Administración Económico Financiera, "contrataciones@mpa.santafe.gov.ar", hasta tanto dure la situación actual reinante de

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

epidemiología COVID 19, las cuales deberán ser enviadas respetando el día y horario de apertura establecido en los Pliegos correspondientes.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección Económico Financiera del MPA a recibir en forma scaneada la Certificación de Recepción de Bienes y/o Servicios, para poder proceder al pago de los diversos servicios, y mientras dure la situación reinante de epidemiología COVID 19, con el compromiso de remitir oportunamente los originales.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE